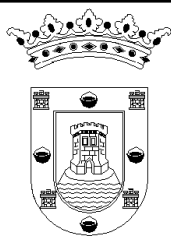


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



511V0R2W3E454A640BPR

SEC16I3TW

SEC/990/2022

26-09-22 13:03

Asunto

SUBVENCION DIRECTA CON DESTINO A LAS CAMPAÑAS "BONO CONSUMO CAMARGO" OTOÑO E INVIERNO 2022

DOÑA MARTA ALVAREZ RUBIO, secretaria accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta del Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2022, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- SUBVENCIÓN DIRECTA CON DESTINO A LAS CAMPAÑAS “ BONO CONSUMO CAMARGO “ OTOÑO E INVIERNO 2022. EXPTE SEC/990/2022.

El Ayuntamiento del Pleno considerando:

Primero.- Que, al igual que en el Invierno de 2020 e invierno de 2021, el Ayuntamiento de Camargo estima necesario adoptar medidas que dinamicen e incentiven el consumo en el pequeño comercio local de Camargo, de manera que se contribuya a la reactivación de este sector tan perjudicado por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, permitiendo el mantenimiento de la actual estructura comercial de Camargo, necesaria tanto desde la perspectiva social como urbanística sobre la que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, así como desde el compromiso de fomento del empleo que recae sobre las Administraciones Públicas.

Segundo.- Que los destinatarios finales de estas ayudas serían los comerciantes locales con el fin de intensificar la actividad económica en el municipio de Camargo, actuando como entidad colaboradora la Cámara de Comercio de Cantabria, como generadora de riqueza y creación de empleo, mediante la promoción del comercio minorista, impulsando el consumo en el municipio, con el fin de paliar las consecuencias de la crisis del coronavirus (COVID-19), por lo que se entiende justificada la concesión de subvención directa.

Tercero.- A tal efecto, el artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Camargo viene a establecer que:

1º.- Podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico,

educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención.

En el presente caso, y dadas las especiales circunstancias concurrentes, se estima que permite, bajo los criterios indicados, excluir la convocatoria de ayudas concurrenciales, y conceder, con cargo a la partida existente, 920 480 01 "Bono consumo Camargo", una subvención directa al Comercio Local, actuando como Entidad colaboradora la Cámara de Comercio de Cantabria con destino al desarrollo y ejecución del programa denominado "Bono Consumo Camargo Otoño-Invierno 2022".

Cuarto.- A tal efecto se encuentra unida al expediente municipal propuesta de Convenio, en el que se recoge la memoria y justificación correspondiente a los gastos, cuya subvención se recoge en la presente propuesta.

Quinto.- Que, abierto el turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Sres/Sras Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista, Popular y Ciudadanos.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder al Comercio de Camargo, designando y actuando como Entidad Colaboradora la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cantabria, con NIF Q3973001E, una subvención directa, con destino al desarrollo y ejecución del programa denominado "Bono Consumo Camargo Otoño e Invierno 2022", en el siguiente detalle:

- Aportación del Ayuntamiento de Camargo, para los bonos-consumo: 370.000,00 €.
- Aportación del Ayuntamiento de Camargo, para llevar a cabo la liquidación a los comercios adheridos a la campaña, así como facilitar la aplicación e instrucciones a los mismos, para que puedan realizar el canje de los bonos, y el seguimiento del número global de bonos vendidos y canjeados: 30.000,00 €.

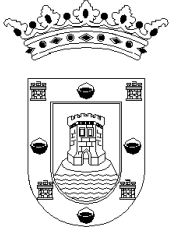
Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente subvención, en importe total de 400.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 920 480 01 "Bono consumo Camargo" del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022.

Tercero.- Procédase a la suscripción del oportuno convenio subvencional, y publíquese la presente subvención en la BDNS, así como en la página web municipal y el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones,

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sñra. Alcaldesa En Camargo, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Vº Bº

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



511V0R2W3E454A640BPR

SEC16I3TW

SEC/990/2022

26-09-22 13:03